Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

26000109620596

FC Juzgado **7**

Fecha de emisión de notificación: 14/julio/2026

Sr/a: DR. RAFAEL ALBERTO ESPINOLA
(Subrogante)

Domicilio: 20134704218

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **N**
Tribunal: **JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 7** - sito en **LIBERTAD 731 PISO 6°**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **2305** / **2022** caratulado: **DOMINGUEZ CHAVEZ, SOFIA ARACELLY s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Buenos Aires, de julio de 2026. MCR

Fdo.: FERNANDO GABRIEL GALATI, SECRETARIO DE JUZGADO

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 7

2305/2022

DOMINGUEZ CHAVEZ, SOFIA ARACELLY s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Presentado por: Sr. Fiscal Federal

Título: Dictámen

Presentado el: 30/06/26 a las 10:43 hs

Buenos Aires, de julio de 2026.- MCR

Por recibido;

Y VISTOS;CONSIDERANDO:

I) Que primeramente, es del caso poner de resalto que la presente sentencia se dicta, en tanto el art. 45 del DNU 366/25 del 28/05/2025 dispone que, los trámites de otorgamiento de ciudadanía que se hubieren iniciado de forma previa a su entrada en vigencia, continuarán su proceso ante el juzgado en el que estuvieren tramitando y se analizarán bajo las causales vigentes al momento del comienzo del mencionado proceso.

II) Que a fs. 2 se presenta DOMINGUEZ CHAVEZ SOFIA ARACELLY, manifestando ante este Juez Federal su voluntad de ser ciudadana argentina, quedando acreditada su identidad con DNI N° 94068993, mayor de edad, nacida el 8 de noviembre de 1983 en Quito, Pichincha, Ecuador, según copia de la partida de nacimiento glosada a fs. 2.

III) Asimismo,del informe agregado el 21/06/22 surge que la interesada registra por Expediente Nº 513308/2008, que la fecha de ingreso al Territorio Nacional declarada data del 10/03/2006 y obtuvo radicación permanente por Disposición Nº 15769 dictada el 10/03/2008. Finalmente, con la constancia de fs. 6/8 y 9/18, se justificaron sus medios lícitos de vida.

De este modo, surge que se encuentran cumplidos los requisitos contemplados por la ley 346 y complementarias y el art.

#36261571#510211266#20260708140325540

2 de la ley 23.059 y decreto reglamentario para que sea declarada ciudadana argentina.

IV) Corrida vista de las presentes actuaciones al Sr. Fiscal Federal, éste se expidió mediante el dictamen del 30/06/26, quedando la peticionaria en condiciones de concederle el honor de la ciudadanía argentina solicitada.

Por ello: **RESUELVO**: Conceder el honor de la Ciudadanía Argentina por naturalización a: DOMINGUEZ CHAVEZ SOFIA ARACELLY**,** hija de Jorge Isaac Dominguez e y Edith Patricia Chavez, nacida el 8 de nomviembre de 1983 en Quito, Pichincha, Ecuador, poseedora de DNI N° 94068993, a quien se le extenderá el título respectivo, siempre bajo juramento de que comprometa su fidelidad a la República Argentina, a la Constitución, y a sus leyes, haciéndole saber la obligación de identificarse dentro del plazo de un año *(art. 4 de la ley 24.755)*, a partir de la fecha de juramento.

Notifíquese y al Sr. Fiscal Federal en su Público Despacho, comuníquese al Registro Nacional de Enrolados y Cartas de Ciudadanía, al Registro Nacional de las Personas (Dirección Documentación), a la Dirección Nacional de Migraciones y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a efectos de que comunique lo dispuesto al país de origen de la interesada.

Regístrese y oportunamente, archívese.-

#36261571#510211266#20260708140325540

Expediente Número: CCF - 2305/2022 **Autos:** DOMINGUEZ CHAVEZ, SOFIA ARACELLY s/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA **Tribunal:** JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 7 / SECRETARIA Nº 13

Señor Juez:

Relevados los antecedentes digitales obrantes en el sistema, opino que la interesada se encontraría en condiciones de ser declarada ciudadana argentina.

Signature Not Verified
Digitally signed by RAFAEL ALBERTO ESPINOLA
Date: 2026.06.30 10:43:39 ART